



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y diez minutos del día **ONCE DE MAYO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside**

D. Javier Díaz Jurado.

**Asistentes a la sesión:**

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

(Se excusa la ausencia de la Sra. Alcaldesa por motivos de enfermedad.)

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza.

**Interventor Acctal.:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE ABRIL DE 2.017 (EXTRAORDINARIA-URGENTE) Y 2 DE MAYO DE 2.017 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores de 27 de abril de 2.017 (extraordinaria-urgente) y 2 de mayo de 2017 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a D.A.G. B., regatista del club de actividades náuticas y deportivas de Chipiona, por el primer puesto logrado en el Campeonato de Andalucía de Vela de clase Láser Radial conseguido este pasado 7 de mayo de 2017 en Puerto Real. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que emita dicha felicitación.

### PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

No hubo

### PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASESORÍA-JURÍDICA, RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN LA RESOLUCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DEUDAS A SUCESORES DE MMBG, EN RELACIÓN CON EL EXPTE DE SUBVENCIÓN 98/2010/F/0199.(AJ)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Asesoría-Jurídica.

“1º.- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, contra la Resolución de 17-03-2017, desestimadora del Recurso de Reposición interpuesto, contra la Resolución de fecha 20-12-16, recaída en el expediente de transmisión de deudas de la MMBG al Ayuntamiento, llevado a cabo por la Dirección General de Formación y Empleo expediente 98/2010/F0199.

2º.- La personación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, como administración, designando para la representación y defensa de los intereses municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 551.3 de L.O.P.J, a la letrada de Asesoría Jurídica, D<sup>a</sup>. Mercedes Hidalgo Patino”

### PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASESORÍA-JURÍDICA, RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN LA RESOLUCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DEUDAS A SUCESORES DE MMBG, EN RELACIÓN CON EL EXPTE DE SUBVENCIÓN 98/2010/D/0714.(AJ)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Asesoría-Jurídica.

“1º.-Interponer Recurso Contencioso – Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, contra la Resolución de 16-03-2017, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto, contra la Resolución de fecha 20-1216, recaída en el expediente de transmisión de deudas de la MMBG al Ayuntamiento, llevado a cabo por la Dirección General de Formación y Empleo expediente 98/2010/D/0714.

2º.-La personación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, como administración, designando para la representación y defensa de los intereses municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 551.3 de L.O.P.J., a la letrada de Asesoría Jurídica, D<sup>a</sup>. Mercedes Hidalgo Patino.”



**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASESORÍA-JURÍDICA, RELATIVA A LA INTERPOSICIÓN POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN LA RESOLUCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DEUDAS A SUCESORES DE MMBG, EN RELACIÓN CON EL EXPTE DE SUBVENCIÓN 98/2008/J/2010(AJ)**

“La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Asesoría-Jurídica.

1º.- Interponer Recurso Contencioso – Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, contra la Resolución desestimatoria del Recurso de Reposición de fecha 17-03-2017 contra la Resolución de 22 de diciembre de 2016 recaída en el expediente 98/2008/J/2010 de transmisión de deudas de MMBG al Ayuntamiento por la Dirección General de Formación Profesional para el empleo Consejería de Empleo Empresa y comercio.

2º.- La personación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, como administración, designando para la representación y defensa de los intereses municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 551.3 de L.O.P.J., a la letrada de Asesoría Jurídica, D<sup>a</sup>. Mercedes Hidalgo Patino”

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO LA PALMA. (16.410/16)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LA PALMA, con referencia catastral 11016A00200090000TX, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, protección del litoral, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO LA PALMA. (16.411/16)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LA PALMA, con referencia catastral 11016A00200090000TX, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, protección del litoral, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA UNA VIVIENDA, NAVE, GARAJE, COBERTIZO Y ALMACÉN EN PAGO ESPANTAMONOS (18.016/15)(OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO ESPANTAMONOS, con referencia catastral 11016A013000600000TT, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso agrícola, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, especial protección del litoral, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”



**PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO EN C/ MARIÑO Nº 21. (796/2017)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**CONDICIONES:**

**1º.- A LA LICENCIA:**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

**2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

**2 a) Previo al inicio de las obras:**

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

-Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

**2 b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo

para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **2 c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

### **PLAZOS**

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

### **CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### **APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**



-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	101.733,20 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	3.223,71€ complementaria: 336,95€
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	2.302,65€ complementaria: 240,68€

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

#### PUNTO UNDÉCIMO: CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

#### PUNTO DUODÉCIMO: URGENCIAS.

**U.12.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO, MEDIANTE CONTRATO MENOR, PARA EL ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP, A LA EMPRESA NORTHGATE ESPAÑA, CON CIF: A-28659423, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LIMPIEZA DE PLAYAS.(PC)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas.

**“Primero:** Adjudicar el contrato privado, mediante contrato menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

**Segundo:** Aprobar la adjudicación del contrato privado para el alquiler de dos vehículos tipo Pick Up todo terreno, a la Empresa NORTHGATE ESPAÑA, con CIF: A-28659423 para ser destinados a la Delegación de Playas.

La duración de dicho contrato, será un vehículo desde el 15 de mayo hasta el 15 de

septiembre de 2.017, y el otro desde el 1 de Junio al 31 de octubre sin que quepa lugar a prórroga.

**Tercero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad total de seis mil treinta y dos euros con once céntimos (6.032,11 €), IVA excluido, correspondiendo al citado importe el porcentaje del 21% de IVA, por importe de mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (1.266,74 €).

**Cuarto:** Se sigan los trámites correspondientes hasta la formalización, en su caso, del mencionado contrato privado, notificando el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Delegación interesada, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VºBº

EL 1º TTE. DE ALCALDESA



D. Javier Díaz Jurado.

LA SECRETARIA GENERAL.



Dª. María Luisa González Ganaza.